



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento e Infraestructuras

4862 Resolución de 2 de octubre de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se autorizan actuaciones administrativas automatizadas y se crea el sello electrónico de órgano de la Dirección General de Vivienda. 29976

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

4863 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del permiso de investigación de recursos de la Sección D) de la Ley de Minas, recursos geotérmicos, denominado "Fuente de Vida" n.º 22.315 sito en términos municipales de Mazarrón y Cartagena (ambos de Murcia). 29980

Consejería de Fomento e Infraestructuras

4864 Anuncio de información pública para levantamiento de actas previas. 29982
4865 Anuncio de información pública para levantamiento de actas previas. 29984

IV. Administración Local

Blanca

4866 Modificación del Reglamento Interno del Centro de Atención Temprana. 29986

Cartagena

4867 Nombramientos del Director General de Cultura y Directora General de la Gerencia Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 29987

Fortuna

4868 Convocatoria de concesión de subvenciones de ayudas complementarias, destinadas a estudiantes universitarios empadronados en el municipio de Fortuna para la realización de estudios universitarios a través del programa Erasmus de movilidad, curso 2024/25. Expte. n.º 1871/2024. 29988

Jumilla

4869 Precios públicos prestación servicio ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 3.º bimestre de 2024. 29989

BORM



La Unión

- 4870 Exposición pública de la modificación n.º 28 del Presupuesto de 2022 prorrogado para 2024, mediante el procedimiento de transferencias de crédito por créditos extraordinarios y suplementos de créditos. 29990
- 4871 Exposición pública de la modificación n.º 29 del Presupuesto de 2022 prorrogado para 2024, mediante el procedimiento de transferencias de crédito por créditos extraordinarios y suplementos de créditos. 29991
- 4872 Exposición pública de la modificación n.º 30 del Presupuesto de 2022, prorrogado para 2024, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto. 29992

Lorca

- 4873 Decreto de Alcaldía sobre modificación de delegaciones genéricas conferidas a los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. 29993
- 4874 Decreto de Alcaldía por el que se modifica el ámbito de los asuntos, facultades y condiciones específicas de las delegaciones conferidas a los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. 29994
- 4875 Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal 2024. 29996

Lorquí

- 4876 Exposición pública padrón de agua. 29997

Molina de Segura

- 4877 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Locutor/a. 29998
- 4878 Rectificación bases del proceso selectivo para la provisión, por turno de promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Inspector/a de Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura. 30000
- 4879 Edicto de aprobación definitiva de modificación de ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. 30001

Murcia

- 4880 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del Plan Especial de Reforma Interior del ámbito PC-Ab1, calles Virgen de la Fuensanta y calle de Los Pinos, La Alberca. 30003

San Javier

- 4881 Anuncio de delegación de las funciones de Alcaldía. 30005
- 4882 Anuncio de aprobación provisional de la nueva ordenanza reguladora de la tasa por la celebración de matrimonios civiles en el municipio de San Javier. 30006
- 4883 Anuncio de aprobación provisional de la nueva ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. 30007
- 4884 Anuncio de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. 30008
- 4885 Anuncio de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por asistencia a espectáculos públicos organizados por el Ayuntamiento de San Javier. 30009
- 4886 Anuncio de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos. 30010

Villanueva del Río Segura

- 4887 Aprobación inicial de modificación presupuestaria n.º 05/24. 30011

Yecla

- 4888 Notificación colectiva y anuncio del período de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2024. 30012

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

4862 Resolución de 2 de octubre de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se autorizan actuaciones administrativas automatizadas y se crea el sello electrónico de órgano de la Dirección General de Vivienda.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su artículo 40 que las Administraciones Públicas podrán identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica. La relación de los sellos electrónicos utilizados por cada Administración Pública deberá ser pública y accesible por medios electrónicos, debiendo adoptar cada Administración Pública las medidas adecuadas para facilitar la verificación de sus sellos electrónicos.

El artículo 41.1 de dicha norma define como actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público, especificando en el punto 2 que para ese caso deberá establecerse previamente el órgano competente para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente, e indicándose el órgano responsable a efectos de impugnación.

Asimismo, el artículo 42 de la citada Ley, establece que cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización del sello electrónico como sistema de firma para el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada.

En el ámbito de la Administración Regional, el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula, en sus artículos 5 y 13, respectivamente, las actuaciones administrativas automatizadas y los sellos de órgano.

Así, el artículo 5 establece que podrán adoptarse actuaciones administrativas automatizadas en el marco de un procedimiento administrativo, realizadas íntegramente a través de medios electrónicos. Y que el ejercicio de la competencia en dichas actuaciones automatizadas se realizará mediante la utilización de alguno de los siguientes sistemas de firma electrónica: sello electrónico del órgano competente para realizar la actuación administrativa, o código seguro de verificación vinculado a órgano.

Por su parte, el artículo 13 dispone que el sello de órgano podrá utilizarse tanto como medio de identificación como medio de firma para las actuaciones administrativas automatizadas.

La autorización de actuaciones administrativas automatizadas y la creación de sellos de órgano, según la nueva redacción dada a los artículos 5 y 13 del Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, por el Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria COVID-19, se realizará mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería o del máximo órgano directivo del organismo o entidad pública, la cual contendrá los aspectos referidos en los indicados artículos 5 y 13.

Dado que el Decreto n.º 182/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, estructura la referida Consejería en diversos órganos directivos, dentro de los cuales se encuentra la Dirección General de Vivienda, resulta necesario actualizar el sello a la nueva denominación, autorizar las actuaciones administrativas automatizadas competencia de esta Dirección General, y por tanto proceder a la creación del sello electrónico de órgano vinculado a la misma para la identificación y firma electrónica, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 5 y 13 del Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los procedimientos que gestiona esta Dirección General, y que aparecen en la guía de procedimientos de la CARM (sede electrónica), conllevan actuaciones administrativas automatizadas generadas por las aplicaciones informáticas que sustentan dicha gestión.

En el marco legal expuesto, y en aplicación del artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Primero.- Autorización de las actuaciones administrativas automatizadas.

1.- Se autorizan las siguientes actuaciones administrativas automatizadas de la Dirección General de Vivienda:

- Comunicaciones relativas a los actos de instrucción y tramitación de los procedimientos de gestión de ayudas cuya instrucción sea competencia del Servicio de Vivienda, en particular el "Bono Alquiler Joven" (código 3934); los puestos en marcha para la gestión de los programas de ayudas del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022/2025: Ayudas a la accesibilidad en viviendas (código 4013); ayudas al alquiler joven (código 4011), ayudas a la adquisición de Viviendas para contribuir al reto demográfico (código 4012), ayudas al alquiler general (código 4330); los puestos en marcha para la gestión de los programas de ayudas del Real Decreto 853/2021, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (código 3914), ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas (código 3783), ayudas a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (código 3781).

- Generación y emisión de certificados y comunicaciones en materia de viviendas de protección pública, en particular en los siguientes procedimientos: determinación de precio máximo (código 534); descalificación de viviendas (código 533); autorización de venta (código 5080); registro de demandantes de VPO (código 744) y calificación de VPO (código 1228).

- Generación y emisión de certificados y comunicaciones en materia de vivienda Social, en particular en los siguientes procedimientos: minoración de renta de alquiler (código 1687), certificación precio máximo (código 7762).

2.- Igualmente, se autoriza el uso del sello electrónico en la Dirección General de Vivienda, en todos los procedimientos administrativos de su competencia que figuren en la Guía de Procedimientos y Servicios, en las siguientes actuaciones administrativas automatizadas:

1. Comunicaciones de iniciación de procedimientos de oficio o a instancia de parte, con indicación del plazo para resolver y efectos del silencio administrativo.

2. Comunicaciones relativas a los actos de instrucción y tramitación del procedimiento.

3. Generación y emisión de certificados.

4. Comunicaciones de carácter informativo dirigidas a los interesados.

5. Intercambio de información con otras Administraciones Públicas, corporaciones, organismos, entidades e instituciones públicas.

6. Cualquier otra actuación administrativa automatizada generada en el marco de los procedimientos competencia de esta Dirección General.

3.- Las actuaciones administrativas automatizadas citadas anteriormente podrán realizarse, asimismo, en el marco de otros procedimientos administrativos competencia de este órgano directivo que sean dados de alta con posterioridad a la publicación de la presente Resolución.

4.- El sistema de firma que se utilizará para las actuaciones administrativas automatizadas será el sello electrónico de órgano vinculado a la Dirección General de Vivienda, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

5.- Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las que constan en la Declaración de Políticas y Prácticas de Certificación particulares aplicables a los servicios de certificación y firma electrónica en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, sus organismos y entidades vinculadas o dependientes, aprobada por CAMERFIRMA, que puede ser consultada en la dirección electrónica <https://www.camerfirma.com/practicas-de-certificacion-ac-camerfirma-cps-dpc/>

6.- La verificación del certificado podrá realizarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <https://sede.carm.es>

7.- El órgano titular del sello electrónico, y responsable de su utilización a los efectos de una eventual impugnación de la actuación administrativa automatizada, es la Dirección General de Vivienda.

8.- Corresponde a la Dirección General de Transformación Digital, en tanto que órgano directivo responsable del ejercicio de las competencias en materia de sistemas de información, aplicaciones informáticas y seguridad informática, la responsabilidad de la definición de las especificaciones, programación,

mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código de fuente.

Segundo.- Creación del sello electrónico de órgano.

1.- Se crea el sello electrónico correspondiente al órgano Dirección General de Vivienda, para la identificación y como sistema de firma electrónica de las actuaciones administrativas automatizadas generadas en el ejercicio de la competencia de dicha Dirección General, señaladas en el resuelvo primero de la presente resolución.

2. El certificado de sello electrónico de órgano incluirá, conforme al artículo 40.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 13 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, el número de identificación fiscal, la descripción del tipo de certificado con la denominación de "sello electrónico de órgano", la denominación completa del órgano y la indicación de la entidad a la que pertenece mediante su adscripción orgánica, así como la identidad de la persona titular del órgano.

3. El Sello Electrónico de la Dirección General de Vivienda podrá ser utilizado para la identificación y autenticación de la Dirección General en el ejercicio de las competencias propias del Centro Directivo.

Tercero.- Publicación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y deberá estar accesible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 2 de octubre de 2024.—El Secretario General, José Francisco Lajara Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4863 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del permiso de investigación de recursos de la Sección D) de la Ley de Minas, recursos geotérmicos, denominado "Fuente de Vida" n.º 22.315 sito en términos municipales de Mazarrón y Cartagena (ambos de Murcia).

Con fecha 10 de junio de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 132, el Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del permiso de investigación de recursos de la sección D) de la Ley de Minas, recursos geotérmicos, denominado "Fuente de Vida" n.º 22.315 sito en términos municipales de Mazarrón y Cartagena (ambos en Murcia), y este mismo anuncio se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 157 con fecha 1 de julio de 2022.

Se ha advertido error al haberse remitido a los Ayuntamientos afectados, de Mazarrón y Cartagena, el anuncio de información pública para que realicen los edictos correspondientes para su fijación al público en el tablón de anuncios en fecha 1 de septiembre de 2023, habiendo transcurrido más de un año desde su publicación en los boletines oficiales, por lo que se procede nuevamente a la publicación del anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del permiso de investigación de recursos de la sección D) de la Ley de Minas, recursos geotérmicos, denominado "Fuente de Vida" n.º 22.315 sito en términos municipales de Mazarrón y Cartagena:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se hace saber, que por esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Permiso de Investigación de recursos de la sección D) de la Ley de Minas, recursos geotérmicos, sobre 2 cuadrículas mineras, solicitado por la mercantil Camping Los Delfines, S.L., con C.I.F.: B-81.745.259, domiciliada en Puerto de Mazarrón – Mazarrón (Murcia), en carretera de Isla Plana s/n, código postal 30.860, con la siguiente designación de sus vértices en coordenadas geográficas referidas al Meridiano de Greenwich:

VÉRTICE	LONGITUD ED 50	LATITUD ED 50	LONGITUD ETRS 89	LATITUD ETRS 89
P.P. Y 1	- 01° 13' 20"	37.º 35' 00"	- 01° 13' 24,356"	37.º 34' 55,556"
2	- 01° 13' 20"	37.º 34' 40"	- 01° 13' 24,356"	37.º 34' 35,555"
3	- 01° 14' 00"	37.º 34' 40"	- 01° 14' 04,357"	37.º 34' 35,555"
4	- 01° 14' 00"	37.º 35' 00"	- 01° 14' 04,357"	37.º 34' 55,555"



Cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por el público interesado que así lo desee al objeto de formular alegaciones.

Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sito en Murcia, en Calle Nuevas Tecnologías s/n, Planta Baja, código postal 30.005, en horario de 9 a 14 horas, para que pueda ser examinado y que los interesados puedan presentar en registro de dicho centro o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas.

Murcia, 17 de julio de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

4864 Anuncio de información pública para levantamiento de actas previas.

Por Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 30 de mayo de 2024, se aprueba técnicamente el proyecto de: "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA CARRETERA RM-423. P.K. 9,320. T.M. DE FORTUNA", ordenándose la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncio que se publicó en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" de Murcia de fecha 15 de julio de 2024, en el B.O.R.M. n.º 163, de 15 de julio de 2024, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fortuna, junto a la relación de bienes y derechos afectados.

En este periodo de información pública no se han presentado alegaciones a la relación de bienes y derechos a expropiar.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de 26 de septiembre de 2024 se ha aprobado el expediente de información pública.

Es de aplicación el artículo 23 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 111, de 14/05/08), a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios afectados para que asistan al levantamiento del Acta Previa a la ocupación, que se celebrará en el Ayuntamiento de Fortuna el día y hora que a continuación se indica,

Término municipal de Fortuna

LUGAR	FECHA	HORA
Ayuntamiento de Fortuna Oficina Técnica Municipal. C/ Purísima, n.º 7, 30620. Fortuna.	17 de octubre de 2024	10,30 a 13,30

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la prensa regional, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente y habrán de aportar el título de propiedad así como copia del poder, en el caso de actuar bajo representación, y el último recibo de la contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 2 de octubre de 2024.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, P.D. el Director General de Carreteras, (Orden delegación 27/09/2024, BORM n.º 229 de 01/10/2024), Francisco I. Carrillo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

4865 Anuncio de información pública para levantamiento de actas previas.

Por Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 10 de junio de 2024, se aprueba técnicamente el proyecto de: "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GLORIETAS Y ORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA CARRETERA RM-513. PP.KK. 2,500 AL 3,100. T.M. DE ABARÁN", ordenándose la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncio que se publicó en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" de Murcia de fecha 15 de julio de 2024, en el B.O.R.M. n.º 163, de 15 de julio de 2024, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Abarán, junto a la relación de bienes y derechos afectados.

En este periodo de información pública no se han presentado alegaciones a la relación de bienes y derechos a expropiar.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de 02 de octubre de 2024 se ha aprobado el expediente de información pública.

Es de aplicación el artículo 23 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 111, de 14/05/08), a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios afectados para que asistan al levantamiento del Acta Previa a la ocupación, que se celebrará en el Ayuntamiento de Abarán los días y horas que a continuación se indica,

Término municipal de Abarán

LUGAR	FECHA	HORA
Edificio Cima. C/ David Templado, n.º 54, 1.ª Planta. Abarán.	21 de octubre de 2024	10,30 a 13,30
	22 de octubre de 2024	10,30 a 13,30



No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la prensa regional, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente y habrán de aportar el título de propiedad así como copia del poder, en el caso de actuar bajo representación, y el último recibo de la contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 3 de octubre de 2024.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, P.D. el Director General de Carreteras (Orden delegación 27/09/2024, BORM n.º 229 de 01/10/2024), Francisco I. Carrillo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

4866 Modificación del Reglamento Interno del Centro de Atención Temprana.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial de la "Modificación del Reglamento Interno del Centro de Atención Temprana" y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sede.blanca.regiondemurcia.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Blanca, 23 de septiembre de 2024.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4867 Nombramientos del Director General de Cultura y Directora General de la Gerencia Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Nombramiento del Director General de Cultura y Directora General de la Gerencia Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fechas dieciocho de abril de dos mil veinticuatro se ha resuelto el nombramiento de don Eugenio Francisco González Cremades, con D.N.I.- ***9070** como Director General de Cultura en régimen de dedicación exclusiva.

Asimismo, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, se ha resuelto el nombramiento de doña María Brígida Sánchez García, con D.N.I.- ***7836** como Directora General de la Gerencia Municipal en régimen de dedicación exclusiva.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 127.1.i) y 130.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena (BORM 25/08/2006).

En Cartagena, 20 de septiembre de 2024.—El Director General de Empleo Público e Interior, José Serrano Segura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

4868 Convocatoria de concesión de subvenciones de ayudas complementarias, destinadas a estudiantes universitarios empadronados en el municipio de Fortuna para la realización de estudios universitarios a través del programa Erasmus de movilidad, curso 2024/25. Expte. n.º 1871/2024.

Se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de septiembre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Vistas las “bases reguladoras para la convocatoria de concesión de subvenciones de ayudas complementarias, destinadas a estudiantes universitarios empadronados en el municipio de Fortuna para la realización de estudios universitarios a través del programa Erasmus de movilidad”, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 5 de diciembre de 2015, conforme a la base quinta de las mismas, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas, que comprenderá el curso 2024/2025, con cargo a las citadas bases, estableciendo como fecha límite para la presentación de las solicitudes el 15 de noviembre de 2024.

Serán tenidas en cuenta las solicitudes presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, siempre que reúnan los requisitos exigidos por las bases reguladoras de referencia.

El importe de las ayudas, tendrá como límite el crédito de 5.000 € en la aplicación presupuestaria 326.48002 (documento contable “A” n.º 2024.2.0005382.000) que determinará en su conjunto, el importe unitario y el número total a conceder en función de las solicitudes presentadas”.

Fortuna, 23 de septiembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

4869 Precios públicos prestación servicio ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 3.º bimestre de 2024.

Se pone en conocimiento de los/las contribuyentes interesados/as que por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda n.º 3576/2024 de 25 de septiembre, ha sido aprobado el siguiente Padrón:

1.- Precios Públicos por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, Ayuda a Domicilio Fines de Semana y Días Festivos y servicio Teleasistencia 3.º bimestre de 2024, por importe de 2.167,85 €.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinados por los/las contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período de pago será del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Las deudas que no se hagan efectivas dentro de los plazos de pago que se establezcan podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio; devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y R.D. 939/2005 de julio Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, a 25 de septiembre de 2024.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

4870 Exposición pública de la modificación n.º 28 del Presupuesto de 2022 prorrogado para 2024, mediante el procedimiento de transferencias de crédito por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria el 24 de septiembre del 2024, se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación n.º 28 del vigente Presupuesto de 2022 prorrogado para 2024, mediante el procedimiento de transferencias de crédito por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

De conformidad con el artículo 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público la citada modificación del Presupuesto, durante un plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobados dichos Acuerdos.

La Unión, a 25 de septiembre de 2024.—La Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Proyectos Europeos, M.^ª Teresa López Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

4871 Exposición pública de la modificación n.º 29 del Presupuesto de 2022 prorrogado para 2024, mediante el procedimiento de transferencias de crédito por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria el 24 de septiembre del 2024, se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación n.º 29 del vigente Presupuesto de 2022 prorrogado para 2024, mediante el procedimiento de transferencias de crédito por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

De conformidad con el artículo 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público la citada modificación del Presupuesto, durante un plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobados dichos Acuerdos.

La Unión, a 25 de septiembre de 2024.—La Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Proyectos Europeos, M.^ª Teresa López Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

4872 Exposición pública de la modificación n.º 30 del Presupuesto de 2022, prorrogado para 2024, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre del 2024, se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación n.º 30 del vigente Presupuesto del ejercicio 2022 prorrogado para el 2024, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias con distinta área de gasto.

De conformidad con el artículo 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público la citada modificación del Presupuesto, durante un plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobados dichos Acuerdos.

La Unión, a 25 de septiembre de 2024.—La Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Proyectos Europeos, M.^ª Teresa López Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4873 Decreto de Alcaldía sobre modificación de delegaciones genéricas conferidas a los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

En aras de una mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento de los servicios municipales desarrollados por la Concejalía de Movilidad se hace preciso reestructurar las delegaciones genéricas conferidas a los señores concejales por Decreto de Alcaldía n.º 3/2024, de 2 de enero.

Por todo ello y al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 9, 10 y 33 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Lorca,

Vengo en decretar:

Primero.- Revocar en la Sexta Teniente de Alcalde y Concejales delegada de Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico, Medio Ambiente y Movilidad, D.ª María Hernández Benítez, la delegación genérica de "Movilidad", quedando su delegación del siguiente modo:

- Sra. D.ª María Hernández Benítez, la delegación relativa a Urbanismo, Vivienda, Casco histórico y Medio Ambiente.

Segundo.- Conferir la delegación genérica de "Movilidad" en la primera Teniente de Alcalde y Concejales delegada de Vertebración del Territorio, Potenciación Rural, Lucha contra la despoblación y Control de plagas, D.ª María del Carmen Menduiña García, quedando su delegación del siguiente modo:

- Sra. D.ª María del Carmen Menduiña García, la delegación relativa a Vertebración del Territorio y Movilidad, Potenciación Rural, Lucha contra la despoblación y Control de plagas.

Tercero.- El presente decreto entrará en vigor en el día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BORM, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Comunicar el presente Decreto a los interesados, Gabinete de la Alcaldía y Oficina de Gobierno Local.

Quinto.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lorca, a 19 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4874 Decreto de Alcaldía por el que se modifica el ámbito de los asuntos, facultades y condiciones específicas de las delegaciones conferidas a los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Visto que, por Decreto de Alcaldía n.º 9/2024 de 4 de enero, se estableció el ámbito de los asuntos y facultades delegadas a favor de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, así como sus condiciones específicas dentro del ámbito competencial de este Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que: "la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido", en correlación con el artículo 35 b) de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia que dispone entre las causas de pérdida de las delegaciones de la Alcaldía en los concejales: "la revocación por el Alcalde, adoptada en cualquier momento y con las mismas formalidades señaladas para su otorgamiento".

Dando cumplimiento al decreto emitido en el día de hoy por el que se revoca la delegación genérica de "Movilidad" correspondiente a la sexta Teniente de Alcalde, D.ª María Hernández Benítez, quedando la delegación del siguiente modo:

- Sra. D.ª María Hernández Benítez, delegación relativa a Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico y Medio Ambiente.

Dando cumplimiento al decreto emitido en el día de hoy por el que se confiere la delegación genérica de "Movilidad" en la primera Teniente de Alcalde, D.ª María del Carmen Menduiña García, quedando su delegación del siguiente modo:

- Sra. D.ª María del Carmen Menduiña García, la delegación relativa a Vertebración del Territorio y Movilidad, Potenciación Rural, Lucha contra la despoblación y Control de plagas.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones conferidas al Sr. Alcalde, en los apartados 4 k) y 5 del artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 9, 10 y 33 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Lorca,

Vengo en decretar:

Primero.- Revocar las delegaciones específicas dictadas por Decreto de Alcaldía N.º 9/2024 de 4 de enero en materia de "Movilidad" conferidas a la sexta Teniente de Alcalde, D.ª María Hernández Benítez, concejal delegada de Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico y Medio Ambiente, siendo las siguientes:

- Supervisión y coordinación de infraestructuras viarias y de comunicaciones
- Coordinación y gestión de sistemas logísticos y de transporte.
- Gestión de asuntos relacionados con el taxi.

Segundo.- Delegar en la sexta Teniente de Alcalde, D.ª María Hernández Benítez, Concejala delegada de Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico y Medio Ambiente las siguientes atribuciones en materia de Medio Ambiente:

- Gestión de las zonas de bajas emisiones.

Tercero.- Delegar en la primera Teniente de Alcalde, D.^a María del Carmen Menduiña García, Concejala delegada de Vertebración del Territorio y Movilidad, Potenciación Rural, Lucha contra la despoblación y Control de plagas las siguientes atribuciones en materia de Movilidad:

- Supervisión y coordinación de infraestructuras viarias y de comunicaciones.
- Coordinación y gestión de sistemas logísticos y de transporte.
- Gestión de asuntos relacionados con el taxi.

Cuarto.- Entrada en vigor:

- El presente Decreto entrará en vigor en el día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.R.M, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- Comunicar el presente Decreto a los Sres. Concejales así como dar cuenta en el primer Pleno que se celebre, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Lorca, 19 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4875 Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal 2024.

Modificación plantilla de personal 2024

Provincia: Murcia, Corporación: Municipal, N.º Código Territorial: 30024, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 30 de septiembre de 2024.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 2024, se ha aprobado inicialmente la modificación de la plantilla de 2024 de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, artículo 90.1 y artículo 123.1, apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo se somete a exposición pública durante un plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el presente medio, durante los cuales, los/as interesados/as podrán examinar la documentación aprobada, en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Lorca, en horas de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

Funcionarios/as de carrera

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	N.º PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
COORD. DEPORTIVO	4	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
COORD. DEPORTIVO (3)	3	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR ARCHIVO	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	

(1) Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

(2) Arts. 169 a 175 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

(3) A extinguir.

Lorca, a 1 de octubre de 2024.—La Secretaria General del Pleno, M.^a Mercedes Gómez García.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

4876 Exposición pública padrón de agua.

Por Resolución de Alcaldía n.º 1455/2024 ha sido aprobado el padrón de agua, cuota de servicio, canon de inversiones, C.C.C.M., C.S.C.M., alcantarillado, canon de contador y basura, correspondiente al Cuarto Bimestre de 2024, con un importe de 369.460,15 euros.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes a los citados padrones están al cobro en las oficinas de Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Carmen Campillo Andúgar, 5 bajo, en horario de 8 a 13 horas.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

En Lorquí, a 17 de septiembre de 2024.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4877 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Locutor/a.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Locutor/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M n.º 161, de 12 de julio de 2024, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 180, de 26 de julio de 2024, esta Alcaldía resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los/as siguientes:

Admitidos/as

NOMBRE	DNIC
Bastida Durán, Josefa	**9482**
Bonache Ibáñez, Adrián	**4726**
Burruezo Martínez, María Ángeles	**8442**
Cobarro Jaén, Jesús	**6073**
García Vidal, Sandra	**6558**
Gómez Avilés, Alberto	**2318**
González Pérez-Crespo, Pablo	**2665**
Jiménez Morga, Irene	**4578**
Martínez Flores, Isabel	**4168**
Martínez Jiménez, Pablo	**5061**
Otón Pedreño, José Antonio	**1187**
Pedreño Aparicio, Pedro	**1759**
Piñero Moreno, Evelyn	**4706**
Piqueras Megías, Alejandro	**6338**
Robles Marín, Jorge	**8475**
Romera Caballero, Agustín	**9781**
Rubio Tallón, Alicia	**7781**
San Miguel Hijazo, Mario Félix	**8496**
Sánchez Muñoz, Antonio	**9631**
Santos Morales, Irene	**1161**
Soto Marín, Rosana	**2151**
Túnez Sánchez, Raquel	**2254**
Vega Torres, Neffer Amalia	**9502**

Excluidos/as

APELLIDOS Y NOMBRE	DNIC	Causa de Exclusión
Escolar Torrano, María Carmen	**1623**	1

Exclusión n.º 1: No presentar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen

Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido/a de su petición.

Segundo: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

Presidente

Titular: Juan Luis Vivas Navarro
Suplente: Luis García Mondéjar

Secretario

Titular: Antonio Carlos Gil Dávalos
Suplente: Antonio García Hernández

Vocales

Titular: Luis Palazón Gomariz
Suplente: Alonso Javier Pérez Díaz
Titular: Amparo López Riquelme
Suplente: Rosa María Aguilar Oliva
Titular: Ana Belén López Mora
Suplente: Antonia Ortín García

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, a 11 de septiembre de 2024.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4878 Rectificación bases del proceso selectivo para la provisión, por turno de promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Inspector/a de Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 4 de septiembre de 2024 ha acordado la rectificación de las Bases del proceso selectivo para la provisión, por turno de promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Inspector/a de Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de julio de 2024 y publicadas en el BORM número 183, de fecha 7 de agosto de 2024, consistente en lo siguiente:

Base primera.- Objeto de la convocatoria:

Donde dice: "...dotada con los emolumentos del Grupo A, Subgrupo A1, e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 (BORM número 171, de fecha 26 de julio de 2022),..."

Debe decir: "...dotada con los emolumentos del Grupo A, Subgrupo A2, e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 (BORM número 184, de fecha 11 de agosto de 2021),..."

Molina de Segura, 12 de septiembre de 2024.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4879 Edicto de aprobación definitiva de modificación de ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de Pleno de 24 de junio de 2024 relativo a la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles" (Expediente 2024/16080) a que se refiere el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 155, de 5 de julio de 2024 de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el mismo, al no haberse presentado reclamación alguna.

Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el acuerdo definitivo, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas y elevadas a definitivas, en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal:

Modificaciones de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Ordenanza II.1

Primera: Se da nueva redacción al artículo 3. Tipos impositivos, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 3. Tipos impositivos.

Conforme al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se fijan los siguientes tipos de gravamen:

- a) En bienes de naturaleza urbana: 0,8075 %.
- b) En bienes de naturaleza rústica: 0,8000 %.

c) En bienes inmuebles de características especiales: 0,74 %, excepto aquellos bienes inmuebles de características especiales incluidos en el grupo previsto en el apartado a) del artículo 8.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que será del 0,40 %.

Segunda: Se incluye un nuevo apartado 7 en el artículo 5, que queda con la siguiente redacción:

7. Bonificación por domiciliación bancaria de los recibos.

Se establece una bonificación del 5% a favor de los sujetos pasivos que domicilien los recibos anuales del IBI en una entidad financiera.

Será condición indispensable en la aplicación de esta bonificación que el sujeto pasivo no figure con débitos pendientes en periodo ejecutivo, por ningún concepto, en la Recaudación Municipal. Dicho extremo se comprobará en el momento en que se realice el envío a las entidades financieras para el cobro de cada recibo o fracción.

Dicha bonificación quedará condicionada a que no se incumpla ninguno o alguno de los plazos en que se fraccione el recibo por domiciliación, en alguna de las modalidades que prevé el artículo siguiente. Las deudas o fracciones de deuda que pasen a periodo ejecutivo, se exigirán por su importe íntegro, sin el descuento por domiciliación.

Si una vez iniciado el período voluntario de pago del tributo, el sujeto pasivo solicitara la emisión de una carta de pago del total o de una fracción de la deuda domiciliada, para su abono en efectivo, se perderá el derecho a la bonificación y la carta de pago (por el total o por la fracción) se expedirá por su importe íntegro sin aplicación del descuento.

Esta bonificación es compatible con otras de las que pudiera disfrutar el sujeto pasivo y se aplicará sobre la cuota líquida que resulte de la aplicación de otra u otras bonificaciones.

Entrada en vigor de las modificaciones: Las modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles entrarán en vigor, una vez aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a partir del 1 de enero de 2025.

En Molina de Segura, a 24 de septiembre de 2024.—El Concejal delegado de Hacienda, Francisco Hernández Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4880 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del Plan Especial de Reforma Interior del ámbito PC-Ab1, calles Virgen de la Fuensanta y calle de Los Pinos, La Alberca.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2024, adoptó el siguiente

Acuerdo:

“Primero. Someter el Avance del Plan Especial de Reforma Interior del ámbito PC-Ab1, Calles Virgen de la Fuensanta y Calle de Los Pinos, La Alberca, que obra en el presente expediente a través del justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta al presente acuerdo (código identificación fichero c6d3cdf0-c59a-4950-a2c1-502ca0444522) al trámite de información pública por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

Segundo. Remitir el Avance del Plan Especial del ámbito PC-Ab1, Calles Virgen de la Fuensanta y Calle de Los Pinos, La Alberca, junto con la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental, el Documento Ambiental Estratégico y la información geográfica en archivo digital al órgano ambiental municipal para que por el Servicio adscrito a dicho órgano sea sometido al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de conformidad con el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y al artículo 105.1 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada entre las Administraciones e interesados que procedan.

Tercero. Notificar este acuerdo al promotor y a los Servicios Municipales correspondientes.

Cuarto. Remitir el Avance del Plan Especial del ámbito PC-Ab1, Calles Virgen de la Fuensanta y Calle de Los Pinos, La Alberca, a efectos informativos a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Región de Murcia conforme al artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia para lo cual podrá acceder a través de los datos que se contienen en el Justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta a este acuerdo.

Quinto. Contra este acuerdo, que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”



De conformidad con los arts. 152,2 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística,

Murcia, 25 de septiembre de 2024.—El Alcalde, P.D. la Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4881 Anuncio de delegación de las funciones de Alcaldía.

Don José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier, hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia 2024-5943, de 18 de septiembre de 2024, se han delegado las funciones de Alcalde de San Javier en la primera Teniente de Alcalde, doña María Dolores Ruiz Jiménez, desde el día 20 de septiembre de 2024 hasta el día 25 de septiembre de 2024.

Lo cual se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En San Javier, a 19 de septiembre de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4882 Anuncio de aprobación provisional de la nueva ordenanza reguladora de la tasa por la celebración de matrimonios civiles en el municipio de San Javier.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2024, ha aprobado provisionalmente la nueva Ordenanza reguladora de la Tasa por la celebración de matrimonios civiles en el municipio de San Javier, en los términos del proyecto que obra unido al expediente, en los términos del proyecto que obra unido al expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. La aprobación devendrá definitiva en el caso de que no se formulen reclamaciones.

Durante el trámite de información pública el texto de la Ordenanza Fiscal se encuentra publicado en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de San Javier (<https://sanjavier.sedelectronica.es/transparencia/64bf3b4d-8297-4c2f-8010-593cfc513778/>).

San Javier, a 25 de septiembre de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4883 Anuncio de aprobación provisional de la nueva ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2024, ha aprobado provisionalmente la nueva Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. La aprobación devendrá definitiva en el caso de que no se formulen reclamaciones.

Durante el trámite de información pública el texto de la Ordenanza Fiscal se encuentra publicado en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de San Javier (<https://sanjavier.sedelectronica.es/transparencia/64bf3b4d-8297-4c2f-8010-593cfc513778/>).

San Javier, a 25 de septiembre de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4884 Anuncio de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2024, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de San Javier, modificación que consiste en dar una nueva redacción al apartado 2 del artículo 10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. La aprobación devendrá definitiva en el caso de que no se formulen reclamaciones.

Durante el trámite de información pública el texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal se encuentra publicado en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de San Javier (<https://sanjavier.sedelectronica.es/transparency/64bf3b4d-8297-4c2f-8010-593cfc513778/>).

San Javier, a 25 de septiembre de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4885 Anuncio de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por asistencia a espectáculos públicos organizados por el Ayuntamiento de San Javier.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2024, ha aprobado provisionalmente la modificación del artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos derivados de la asistencia a espectáculos públicos organizados por el Ayuntamiento de San Javier, en los términos del proyecto que obra unido al expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. La aprobación devendrá definitiva en el caso de que no se formulen reclamaciones.

Durante el trámite de información pública el texto de la Ordenanza Fiscal se encuentra publicado en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de San Javier (<https://sanjavier.sedelectronica.es/transparency/64bf3b4d-8297-4c2f-8010-593cfc513778/>).

En San Javier, a 25 de septiembre de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4886 Anuncio de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2024, ha aprobado provisionalmente la modificación del artículo 2 de la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos, así como la sustitución en la precitada ordenanza del término "impuesto" y su sustitución por el de "tributo", en los términos del proyecto que obra unido al expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. La aprobación devendrá definitiva en el caso de que no se formulen reclamaciones.

Durante el trámite de información pública el texto de la Ordenanza Fiscal se encuentra publicado en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de San Javier (<https://sanjavier.sedelectronica.es/transparency/64bf3b4d-8297-4c2f-8010-593cfc513778/>).

San Javier, a 25 de septiembre de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

4887 Aprobación inicial de modificación presupuestaria n.º 05/24.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en su sesión ordinaria celebrada el día 18.09.24, la modificación de créditos n.º 05/24 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2024, se expone al público durante el plazo de 15 días el expediente completo, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, la referida modificación presupuestaria n.º 05/24 se entenderá definitivamente aprobada.

En Villanueva del Río Segura, a 25 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4888 Notificación colectiva y anuncio del período de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2024.

Notificación colectiva

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2024, ha sido aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica del Ejercicio 2024.

Dicho Padrón permanecerá expuesto al público en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., donde podrá ser examinado por las personas interesadas.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza

Los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 11 de octubre y el 13 de diciembre de 2024, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos en los siguientes lugares:

- Cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras en la Recaudación Municipal: Santander, BBVA, CaixaBank, Banco Sabadell, Caja Rural Central, Global Caja, Ibercaja y Cajamar.

- En la Oficina de Recaudación Municipal
- A través de la Oficina Virtual en la página web del Ayuntamiento.
- En las oficinas de Correos

Los recibos domiciliados se enviarán al cobro a las entidades financieras con fecha 28 de noviembre de 2024.

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, a 25 de septiembre de 2024.—La Alcaldesa, M.^ª Remedios Lajara Domínguez.